BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1147 | BUENOS AIRES, MARTES 1º DE JUNIO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

CRONICA ADMINISTRATIVA

TOMO XVI—DE AÑO IV

PODER EJECUTIVO

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto autorizando á don Gabriel de Boisduval para establecer en el país una sucursal de la sociedad «Cardiff Coaling Company, Limited».

Expediente núm. 191, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto este expediente, y teniendo en consideración que tanto el artículo 34 del Código civil como el 285 del Código de comercio reconocen en general á las sociedades anónimas y demás asociaciones comerciales, industriales ó financieras de igual género creadas y teniendo su principal asiento en el extranjero, el carácter y calidad de personas jurídicas y el derecho de practicar todos los actos del comercio que no sean contrarios á las leyes locales;

Que salvo los casos especialmente determinados en la ley misma, las reglas que estas disposiciones consagran no están sujetas á otras limitaciones que las que derivan del artículo 287 del Código de comercio, que impone á las sociedades que quieran establecer una sucursal ú otro asiento análogo de operaciones permanente en el país el deber de registrar y publicar el acto de su constitución y el de la nominación de sus respectivos representantes, sin obligarlas, empero, á organizarse y constituirse según las leyes nacionales;

Que la sociedad denominada «The Cardiff Coaling Company, Limited», á cuyo nombre se ha introducido la presente gestión, resulta ser una sociedad debidamente establecida con arreglo á las leyes inglesas, con domicilio y despacho principal en Londres, hallándose, por lo tanto, en las condiciones del artículo 287 citado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al señor don Gabriel de Boisduval para establecer en el país una sucursal de la citada sociedad «Cardiff Coaling Company, Limited».

Art. 2º El representante de dicha sociedad procederá al registro y publicación, con arreglo á la ley, del acto de la constitución de aquélla y demás á que se refiere el artículo 287 del Código de comercio, quedando sujeta la sociedad á las disposiciones y reglas de las leyes nacionales dictadas ó que se dictaren en adelante.

Art. 3º Previa reposición de fojas, legalícese por secretaría la copia, que se permitirá tomar al interesado, de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva á la Inspección general de sociedades á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Acuerdo autorizando al Departamento de obras públicas para contratar unas reparaciones en el edificio de la Escuela normal número 2 de la capital.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

En vista de la urgencia con que es reclamada la ejecución de los trabajos de reparación proyectados por el Departamento de obras públicas en el edificio que ha sido arrendado con destino á la Escuela normal número 2 de profesoras de la capital, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 33, inciso 3º, de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Departamento de obras públicas, á quien se acuerda la autorización necesaria para contratar y hacer ejecutar inmediatamente las obras de reparación que ha proyectado en el edificio que se ha alquilado con destino á la Escuela normal número 2 de profesoras de la capital, y las demás adicionales que requiere el que ocupa actualmente dicha escuela, con arreglo al presupuesto adjunto que, por la suma de dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, queda aprobado.

Comuníquese y dése al Registro nacional.

URIBURU—ANTONIO BERMEJO—N. QUIRNO COSTA—A. ALCORTA.

Acuerdo mandando pagar un material de enseñanza

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Habiendo el señor Ministro plenipotenciario y Enviado extraordinario de la República acreditado en los Estados

Unidos de Norte América, contratado, de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Instrucción pública, la compra de dones y material de enseñanza para diez Kindergarden con la casa Milton Bardley y Cª, Sprigfield, Mass., y teniendo en cuenta la economía que se obtiene con la adquisición directa de estos útiles, que los fabricantes se comprometen á entregar en ésta libres de todo riesgo,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Que pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva adoptar las medidas correspondientes para poner á disposición del señor Ministro argentino en Washington (E. U.), doctor Martín García Mérou, la suma de *mil setecientos cincuenta dollars,* destinada al pago del mencionado material de enseñanza, debiendo imputarse este gasto en *moneda nacional* al inciso 16, ítem 1, del presupuesto del Departamento de Instrucción pública.

URIBURU. — A. BERMEJO. — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto sobre trámite de solicitudes de lotes en las colonias nacionales refe rentes á concesiones en vigencia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Siendo conveniente reglamentar la forma en que deba hacerse la adjudicación de lotes de las colonias nacionales, en razón de la prioridad de la presentación de los pedidos, que frecuentemente son formulados sobre lotes cuyas concesiones están vigentes, fundándose en la falta de cumplimiento por parte de los concesionarios de las obligaciones contraídas, y habiéndose dispuesto por decretos de 8 de Marzo de 1895 y Junio 25 de 1896, la inspección en dichas colonias, á fin de conocer el estado de población y cultivo de las chacras concedidas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Dirección de tierras y colonias no dará trámite, en lo sucesivo, á solicitudes de lotes en las colonias nacionales que se refieran á concesiones en vigencia.

Art. 2° Corresponde la prioridad en el pedido á la solicitud que, refiriéndose á lotes libres de adjudicación, hubiera sido presentada en hora y fecha anterior, á cuyo efecto la Dirección de tierras y colonias les pondrá cargos con expresión de estas circunstancias

Art. 3° En los expedientes en trámite en que se discuta la prioridad en el pedido, serán desestimados aquellos que no reunan las condiciones anteriormente establecidas, archivándose las respectivas actuaciones.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto no haciendo lugar á un cambio de ubicación solicitado por don Antonio Irazú.

Expediente núm. 109, letra I, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Antonio Irazú solicita cambio de ubicación de los lotes 16 y 17, fracción A, sección 1ª, A I del territorio del Río Negro, que compró en el remate verificado el 19 de Diciembre de 1895, en vista de que dicha tierra no es propia para poblar ni establecer en ella industria alguna; considerando que los avisos que precedieron al mencionado remate, ordenado por decreto de 17 de Junio de 1895, tuvieron una amplia publicación, habiendo podido el recurrente antes de presentarse como postor, cerciorarse de las condiciones de los lotes por los cuales se interesaba, y no siendo conveniente, para la regularidad de la administración de la tierra pública, admitir cambios de ubicación de la naturaleza del que se solicita; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° No ha lugar á la gestión iniciada por don Antonio Irazú, solicitando cambio de ubicación de los lotes 16 y 17, fracción A, sección 1ª A I del territorio del Río Negro, que compró en el remate efectuado el 19 de Diciembre de 1895.

Art. 2° Pase á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos; publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una transferencia solicitada por don J. Teodoro Von Honten.

Expediente número 959, letra H, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Resultando que se ha dado cumplimiento en parte á las obligaciones impuestas por la ley de colonización, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la transferencia que hace don J. Teodoro Von Honten á favor de don Ricardo Fuhrmann, de la chacra número 27, letras b, c, fracción A de la colonia Yeruá.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos; publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto modificando otro sobre creación de la Escuela de vitivinicultura de Mendoza.

Expediente núm. 1259, letra A, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

En vista de lo manifestado por la Oficina nacional de agricultura,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el inciso 2° del artículo 6° del decreto de creación de la Escuela de vitivinicultura de Mendoza, de fecha 5 de Mayo próximo pasado, en la forma siguiente: «Presentar un certificado de haber sido aprobado en el cuarto grado de las escuelas comunes.»

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando al agrimensor don Federico G. Molina para efectuar la entrega de tierras vendidas en el Chaco.

Expediente número 1364, letra G, 1896.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo informado por la Dirección de tierras y colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al agrimensor don Federico Gómez Molina, para efectuar la entrega de las tierras vendidas en remate público en el territorio del Chaco, dentro de las secciones I y II.

Art. 2° La Oficina nacional de geodesia formulará el contrato respectivo, que elevará á este Ministerio para su aprobación.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado con don Lucio Ravier

Expediente número 1601, letra R, 1896.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Oficina nacional de agricultura y don Lucio Ravier, para la explotación de bosques en los lotes 253 y 254, con una superficie de diez mil (10.000) hectáreas en el territorio de la Tierra del Fuego, pudiendo integrarse dicha superficie en los lotes 219 y 220, en caso de no existir suficiente tierra libre dentro de los dos primeros lotes.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura de una concesión de don Daniel P. Carmody

Expediente núm. 1357, letra C, 1896.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero señor Alfredo Friedel de la superficie de cinco mil cien (5.100) hectáreas, en el territorio del Chubut, sección III, fracción A, lotes 2 y 9, que por decreto de 12 de Diciembre de 1894 le fué acordada á don Daniel Patricio Carmody, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Daniel Patricio Carmody el respectivo título de propiedad; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto exonerando al escribiente de la Prefectura general don Julio Casal y nombrando en su reemplazo á don Rodolfo Rodríguez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

De acuerdo con lo solicitado por la Prefectura general de puertos en su nota precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase al escribiente de la prefectura general don Julio Casal y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Rodolfo Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á veintinueve días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *noventa y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

8.175 billetes .... $ 62.815

Ley 6 de Septiembre de 1890

780 billetes .... » 16.469

Ley 16 de Octubre de 1891

1.706 billetes.................. » 6.151

Ley 8 de Enero de 1894

4.006 billetes con sello..... $ 5.448
805 » sin sello.. .. » 7.046

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

29 billetes.............. $ 45

18.501 billetes.............. $ 97.974

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— R. Peró.—Aquiles Rodríguez Orey.—Belisario Lynch.—Carlos Mª Marenco, gerente.—Jorge S. Pillado, sub-contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Albertó Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á veintinueve días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *noventa y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos con noventa y cinco centavos*, en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

58.851 billetes.............. $ 29.027.75

Ley 21 de Agosto de 1890

241.126 billetes.... .... $ 63.925.45

Ley 29 de Septiembre de 1891

7.093 billetes.............. $ 2.685.75

307.070 billetes $ 95.638.95

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 76.450.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— R. Peró.— Aquiles Rodríguez Orey.—Belisario Lynch.—Carlos Mª. Marenco, gerente—Jorge S. Pillado, sub-contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 152

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Debiendo tener lugar mañana 1° de Junio la revista de comisarios por dicho mes,

SE DISPONE:

1° Los cuerpos que componen la guarnición de la capital, así como el de sanidad militar y personal del hospital, pasarán revista de presentes en sus respectivos cuarteles y alojamientos á las 7 a. m.

2° Los señores jefes y oficiales de las distintas planas mayores y lista de guerreros del Paraguay, pasarán revista de presentes en el Detall general del ejército, del 1° al 5 de dicho mes; justificando su revista por nota los que residan más de dos horas de camino de la capital federal.

3° Nómbrase interventor para este acto, al teniente coronel don Ernesto Jammes, teniendo como auxiliar al mayor don Francisco Lemos.

ENRIQUE GODOY.

SERVICIO DE PLAZA

Mayo 31 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Ricardo Cornell, con ayudante del regimiento de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Luis Lavari, con el capitán don José Hormaechea.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el regimiento de ingenieros y el batallón infantería de marina.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 1897

Tipo oficial del oro, 296.50 %

Recaudado en curso legal, $ 127393.74—Su equivalente en oro, 42765.41—Recaudado en oro sellado, 8664.37—Total á oro, 51429.78.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3599026.69—Su equivalente en oro, 1211295.14—Recaudado en oro sellado, 556043.26—Total á oro, 1767338.40.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal $ 3983019.73—Su equivalente en oro, 1299538.24—Recaudado en oro sellado 550106.16—Total á oro, 1849644.40.

Diferencia en favor del mes de Mayo de 1896

Total á oro, $ 82306.00.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 24315370.97 —Su equivalente en oro, 8122056.90 – Recaudado en oro sellado, 4135358.77 —Total á oro, 12257415.67.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 25203953 32 —Su equivalente en oro, 7961983 55— Recaudado en oro sellado, 4120089.12 —Total á oro, 12082072 67.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, 175343 00.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 1897

Tipo oficial del oro, 298 %

Recaudado en curso legal, $ 53873.67— Id en oro sellado, $ 23405.23.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

GIRO DE VAPORES

Vapor inglés Hippomenes, de diques á Catalinas, C. M. Huergo.

Vapor inglés Holyrood, de diques á Catalinas, A Marquardt.

Vapor inglés Phoenician, dique 2, secciones 1, 2, 3, W. Sanson y Cª.

Vapor inglés Maskelyne, depósito fiscal Boca, Passo y Necochea, T. Boodle.

Vapor alemán Wittekind, dique 1, secciones 1, 2, 3, A. Marquardt.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Wittekind, vapor alemán de Bremen y escalas, á Marquardt, con: C. Müller, 13 rollos alambre; Rothes, 100 cajones extracto tabaco; M. Pérez, 5:0 bolsas arroz; A. Lynch, 600 id id; Freizs, 425 id id; Mendel, 37 cajones cristalería; J. J. Drysdale, 9695 bultos alambre; S. Stolle, 37 cajones papel; C. Müller, 350 bultos alambre; á varios, 49 cajones mercancías varias.—De Amberes: Fernández, 25 cajones queso; Maupas, 300 id ginebra; López hnos., 26 id queso; Necol, 50 id id; Ransone, 1760 bolsas arroz; Fernández, 40 bultos queso; Sunmer, 100 cajones agua mineral; Calvet, 100 id id; Rubens, 3000 cascos cemento; Pellerano, 300 bolsas arroz; Toelli, 712 cajones vidrios; P. Coster, 1200 id id; F. Clarfeld, 75 id id; Müller, 1.500 bultos alambre; Krüger, 78 cajones cristalería; W. Paats, 100 id velas; P. Costa, 35 id pinturería; A Descours, 641 tirantes, 2607 barras, 1583 atados, 459 planchas hierro; J. Plate, 404 bultos ferretería; Dellazoppa, 66 cajones ferretería; J. J. Drysdale, 195 id id; Holland, 383 piezas hierro; Grenier, 200 cajones almidón; á varios, 419 id mercaderías generales. De Coruña: 12 id mercaderías varias.

Maskeline, vapor inglés, de New York á T. S. Boadle, con: á Banco Alemán, 71 bultos relojes y metales; Muller, 54 bultos droguería y botellas; D. Parodi, 25 id id; J. Bell, 200 id sapolio; S. Bovone, 100 id aceite; Dellazoppa, 210 cajones ferretería; orden, 101 cajones tocino; Banco Londres, 3800 id kerosene; Banco Británico, 6200 id id; F. C. del Sud, 125 bultos palas; G. Kaufman, 102 cajones lamparería; orden, 60 bultos aceite; H. Trager, 43 id hilo; Hasenclever, 100 id recortes; Banco Alemán, 20 id cristalería y metales; R. Richard, 697 id ferretería; Mignaqui, 100 cajones ostras; Necol hnos. 4000 id kerosene; Compañía Primitiva de Gas, 38 cajones materiales; A. Cross, 221 bultos maquinarias; Compañía Telegráfica, 78 bultos materiales; C. Solari, 120 cajones comestibles; D. Parodi, 50 id bencina; Bianchi, 71 idem malta y mercaderías varias; P. Trongé, 50 id droguería; Hasenclever, 512 bultos ferretería; J. Show, 3000 cajones kerosene, 100 rollos cabo, 69 cajones maquinarias; Tramway La Capital, 2861 bultos materiales; Freisz, 623 id cabo; F. Eddy, 100 id aceite; á la orden de varios, 259 cajones mercaderías generales

Duchessa di Génova, vapor italiano, capitán Mascazzini, de Génova y escalas á P. Christophersen con: Martínez R., 5 cajones tejidos; E. Ferrea, 42 cascos vino; Luzardo C., 2 cajones tejidos; D. Costaguta, 7 id id; A. Roccatagliata, 3 id id; J. S. Silvetti, 30 id aceite; A. Cazzaniga, 1 id pasamanería, 1 id cepillos; A. Puccio, 3 cascos vino; Pollinini M. y Cª., 66 medias bordalesas vino; D. Gandol, 52 cajones aceite, 1 id id y vino; A. Bretti, 10 id libros y estampas; R. Bennatti, 5 barriles vino; W. Burmester, 5 bordalesas, 5/2 vino; G. Richini, 20 cascos id, 10 cajones aceite; D. Brignardello, 52 barriles vino, 20 cajones conservas; E. Dell'Aqua y Cª., 3 cajones y 11 fardos tejidos; C. Solari é hijos, 15 barriles quesos; A. Riggiani, 30 medias bordalesas vino; D. Calandria, 10 barriles quesos; Barone y F., 2 bultos mercaderías; G. Garesio, 25 bordalesas, 25 medias id vino; I. Prato, 2 cajones perfumería; A. Riva, 15 bultos quesos; López hermanos, 40 bultos quesos, 10 cajones salame; Magnasco hermanos, 16 bultos quesos; Canale y B. 20 bultos quesos; R. D. Arzeno, 2 cajones artículos para muebles; J. V., 250 barrilitos quesos; P. L. C., 50|2 bordalesas vino; C. M. Battuone, 5 barriles harina de garbanzo, 5 cajones pescado salado; L. Righini, 5 id artículos para sombrillas, 1 id paraguas, etc., 1 id pelo; Bossio y Calcagno, 10 bolsas habas; L. Arata y Cia., 108 cajones comestibles; A. Canevaro, 4 id tejidos; M. O. Pasta y Cia., 7 fardos, 10 cajones tejidos; L. Mirau, 1 id libros, 1 id mercaderías; «L'Italia al Plata»; 2 id periódicos; T. Moro é hijos, 40 barriles quesos, 13 cajones conservas; T. Hardt y Cia., 2 id tejidos; Risso y A., 100 id fruta; D. B. Arzeno, 4 id máquinas y herramientas; B. Mitre, 1 id bocetos en yeso; Peretti P., 30 bordalesas vino; E. Leppge y Cia., 1 cajón fotografías, 1 id agua mineral; Facultad de fisiología, 6 id instrumentos; F. Raffo, 10 id aceite; Hirschberg y Cia., 23 id tejidos; Pittaluga é I., 1 id carne salada, 1 id mercaderías; Marini H. y B., 2 id elásticos; Marti y A., 4 cajones id; Sertorio, 61 id aceite, 1 id mercaderías; C. Pizzorno, 80 cascos vino; A. C. H., 50|2 bordalesas, 25 barriles vino; J. Bernasconi é hijos, 7 cajones calzado, 1 id mercaderías; C. Batti, 23 bordalesas vino; F. Villardi, 4 cajones estampas; Bruno Palapoli, 8 id quesos, 2 id artículos de uso, 1 bulto mercaderías; E. Dell'Aqua, 10 cascos mercaderías, 2 cajones colores; Leveratto y R. hnos., 50 id pimentón 1 id muestras de vino; E. Dell'Aqua, 122 id, 115 fardos tejidos; L. Parmeggiani, 1000 cajones amaro Felsina; A. Camicia, 6 id salame; N. Bisso, 50 id id id, 12 id licores; F. Gianello, 1 casco vino; M. Pollinini, 50|2 bordalesas vino; V. Negrotto, 145 bultos tablitas de madera, 1 bulto cabullería, 1 cajón hierro; C. Cicogna, 3 tambores artículos de uso; Bonardi hnos., 16 sacos legumbres, 1 cajón avisos; A. A., 10 bordalesas, 10|2 id, vino; G. P., 50 cajones vino; C. Oreggia, 6 cajones vino y conservas, 21 cajones tejidos, mercería, etc.; B Runini 30 cajones vino, 1 cajón avisos; S. y V. Rolleri, 44 bolsas castañas secas; E. Perazzo, 50 cajones aceite; S. Olivari, 70 id id; orden, 61 bultos artículos varios. —De Barcelona: á J. León, 57 cajones papel para cigarrillos; O. L. Willers, 7 id papel; M. Pérez, 50 cascos almendras, 50 id avellanas; Campomaestro y Cia., 2 cajones, 2 barriles mercaderías; Pagés hermanos 50 cajones tabaco; G. F. Pagés y Cia., 17 pipas, 18|2, 16|4 vino tinto (Pelayo), 50 cajones vino; Gandolfi M. y Cia., 40 pipas, 50|2, 140|4 id tinto; J. Seller hermanos, 7 cajones tejidos; A. López, 50 id aceite; A. Mirati, 1 id labores en madera; J. Basch, 12 pipas vino; J. Cortada, 18 bultos muebles usados; R. Bossi y Cia., 190 bordalesas vino; Uhrtoff y L., 8 cajones papel; P. Christophersen, 32|4 vino; M. Bordoy, 5 cajones libros; orden, 21 bultos artículos varios.—Para La Plata, de Génova: á Ansaldo y Cia., 95 cajones vino; A. Console, 35 bultos muebles, etc.; G. Paccinini, 20 bordalesas vino; C. Ghistanzoni, 30 cajones hongos; Cangiani y F., 150 id fruta seca.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Powderhan, vapor inglés, de 1950 toneladas, capitán Brown, de Villa Constitución, á T. S. Boadle y Cª con: en tránsito para Deptford, 26 335 bolsas con 1.856.474 kilos maíz.

Montevideo, vapor oriental, del Salto y escalas á Mensajerías Fluviales del Plata con: R. C. Paterson, 1 sobre documentos, 1 cajita reloj, 1 paquete, 1 sobretodo de goma; F. Lesca, 1 cajón objetos para uso particular; E. Fernández, 1 cajón quesos; La Cargadora, 1 cajón tunas.

Vaca, vapor nacional, de Patagones á M. Mihanovich con: H. H. von Eicken, 12 fardos cueros lanares; H. Fuhrmann y Cª, 36 fardos lana; B. Altgelt y Cª, 107 id id; O. Marchi, 243 bolsas lana, 12 atados cueros lanares, 47 cueros vacunos secos, 2 bolsas cerda, 1 cajón quillangos, 5 fardos cueros lanares, 1 cajón plumas avestruz, 146 bolsas lana, 110 atados cueros lanares, 8 id id corderitos, 135 id vacunos secos, 6 id potro secos, 155 bolsas lana, 2 id cerda, 5 cueros vacunos secos, 109 atados id lanares, 209 bolsas lana, 2 id cerda, 67 bolsas, 21 lienzos lana, 52 atados cueros lanares, 34 cueros vacunos secos, 500 bolsas sal, 1 rollo suelas, 1 atado cueros cabra, 6 cajones guindado, 10 damajuanas id, 6 cajones mercaderías, 5 bultos tercios vacíos, 2|3 chacolí, 4|4 id, 2|4 guindado, 1 damajuana vinagre, 30 bultos encomiendas.

Goiondrina, vapor nacional de Montevideo, á N. Mihanovich, con: Staud y Cía, 4 cajones tejidos de lana; M. Aiken y Cía, 1 id pañuelos de algodón, 3 id maderas; R. Valdéz y Cía, 1 id tejidos de algodón, 3 id id de lana, 1 id servilletas, 1 id pañuelos de algodón; Taradellas y Cía, 4 fardos cartulina; P. Galcerán, 600 colleras pescado; varios, 4 bultos encomiendas.

Saturno, vapor nacional, de Asunción y escalas, á N. Mihanovich, con: Carbone J. y S., 200 cueros vacunos secos; F. Méndez, 1000 bolsas yerba; O. L. Willers, 13 rollizos madera dura; E. Ortlich, 2652 atados varillas madera dura; J B. Rigal, 1621 atados varillas madera dura.—De Villeta: Q. Faez, 718 bolsas naranjas; A. Maschupa, 226 id id, 47 canastos tomates, 1 id ajíes.—De Villa Encarnación: P. Fernández y Cª., 400 bolsas yerba canchada.—De Posadas: P. Fernández y Cª., 423 bolsas yerba canchada.—De Santa

Elena: T. Tornquist, 11 bolsas carbón.—Del Rosario: Staudt, 9 bolsas yerba canchada; varios, 180 bultos encomiendas; de tránsito, 448 bultos mercaderías.

Vapor oriental Montevideo, del Salto, á Mensajerías Fluviales, con carga de tránsito á Montevideo.

Vapor nacional Vaca, del Carmen de Patagones, á N. Mihanovich, con: á H. von Eicken, 12 cueros lanares; H. Fuhrmann y Cia., 36 fardos lana; B. Altgelt y Cia., 107 id id; O. Marchi, 982 bolsas y 21 lienzos lana, 289 atados cueros lanares, 264 cueros vacunos, 6 bolsas cerda, 1 cajón plumas, 8 atados cueros corderitos, 6 cueros potro, 8 bultos cueros varios, 500 bolsas sal, 17 bultos guindado, 6 cascos chocolí y 6 cajones mercaderías.

Vapor inglés Gowderham, de Villa Constitución, á T. S. Boadle y Cia, con carga de tránsito á Deptford.

Vapor nacional Cosmos, de Montevideo, á D. Giuliani con: carga de tránsito para el Salto y escalas.

Vapor nacional Golondrina II, de Montevideo, á N. Mihanovich con: á Staudt y Cª, 4 cajones tejidos lana; á M Aitheen, 4 cajones tejidos algodón; á Favaro y Arregui, 6 cajones tejidos varios; á P. Pueyo, 4 fardos cartulina; á P. Galcerán, 600 colleras pescado.

Vapor nacional San Javier, de Posadas, á Carbone, Ibáñez y Sarzotti con: á la orden, 15.975 kilos cáscara de curupay.

Vapor nacional Oriente G, de Gualeguaychú, á Bernárdez y Martínez con: á la orden, 30 bolsas harina, 9 cajones botellas vacías y 4 cascos, 1 fardo mercaderías.

Vapor nacional Sol Argentino, de la Asunción, á M. Adano con: á la orden, 350.000 naranjas á granel.

Vapor nacional Diana Argentina, de Gualeguaychú á Ros y Tobal en lastre.

Vapor nacional Ciudad de Corrientes, de Corrientes, á la orden, 3.927 postes quebracho colorado, 2300 postes id y 400 rollizos, 4 cajones me'rías, 14 bolsas naranjas, 252 fs. tabaco hoja; á J. B. Rigal, 27 fardos tabaco hoja; á M. Chillado é hijos, 122 cueros vacunos, 50 cueros becerro, 33 cueros potro, 5 atados cueros varios; á la orden, 54 fardos tabaco hoja.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Lucifer, pailebot nacional de 589 toneladas, capitán M. Bocio, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á Bossio y Calcagno, 25 sacos cocos, 150 id porotos, 30 id garbanzos; Bossio y Camuyrano, 50 sacos cocos, 350 id porotos, 20 id arvejas, 10 id porotos, 10 id habas, 50 id lentejas, 418 id trigo; orden, 1150 bolsas cebada; J. J. Wythes, 500 id id; J. Dighers, 1000 bolsas trigo, 1 cajón muestras; T. S. Boadle, 4617 bolsas trigo; Michaelsen, 50 sacos porotos; T. Hardt y Cía, 1 cajón pellones; C. P. Dissause, 50 baúles, 10 cajones equipajes; A. Echegamy, 4 id vino; F. E. Maresca y Cía, 141 sacos porotos, 50 id lentejas, 50 id cebada, 50 id garbanzos, 189 id arvejas; Bossio y Camuyrano, 10 id arvejas.

Eduardo Madero, pailebot nacional de San Pedro, á N. Mihanovich, con: Wiengreen y Cª, 7.320 bolsas maíz con peso de 49 900 kilos.

Victoriano Ajó, pailebot nacional, de Ajó, á S. Mosso, con: Arning y Brauss, 6.252 kilos ceniza y huesos de saladero.

Monte Alegre, pailebot nacional de Martín García, á S. Gianello, en lastre.

Norma, balandra nacional, de Martín García, á S. Gianello, en lastre.

Flor Argentina, pailebot nacional, de Colonia (Estado Oriental), á Luis Graffigna, con: A. Linari, 8140 kilos huesos y 250 id caracoles.

Nueva Concepción, balandra nacional, de San Fernando, á Luis Graffigna, con: A. Linari, en lastre.

Sampierdarena, balandra nacional, de San Fernando, á Luis Graffigna, con: A. Linari, 1000 trozos álamo.

Requelina, balandra nacional, de San Fernando, á Luis Graffigna, con: A. Linari, 20000 kilos madera de álamo.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos B, C, D, G, M, N, O y P, del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos subdistritos, se presentarán hasta el 30 de Junio de 1897, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Septiembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por los subdistritos mencionados, son las siguientes:

Subdistrito B

Calles Santo Domingo (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Tres Esquinas (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Vieytes. Villarino (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca y entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números impares), entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números pares), entre el número 250 y Vieytes. Puentecito (números pares é impares), entre Herrera y Vieytes. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Villarino y Vieytes. Herrera (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Avenida Montes de Oca (números pares é impares), entre Tres Esquinas y Pedro Mendoza.

Subdistrito C

Calle California (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Iriarte (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números impares), entre Irala y el número 435 y entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números pares), entre Vespucio y Herrera. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre la B. R. situada entre las calles de Zárate y Vespucio hasta Tres Esquinas. Tres Esquinas (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca. Herrera (números pares é impares), entre Iriarte y Santa Rosalía. Avenida Montes de Oca (números impares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y California hasta Tres Esquinas. Avenida Montes de Oca (números pares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y Sarmiento hasta Sarmiento, y entre California y Tres Esquinas. Patricios (números impares), entre Iriarte y Pedro Mendoza. Patricios (números pares), entre California y Pedro Mendoza. Hernandarias (números impares), entre Presidente y Pedro Mendoza. Hernandarias (números pares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Irala (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza.

Subdistrito D

Calle Patricios (números impares), entre Alvarado y California. Patricios (números pares), entre Australia y California. Hernandarias (números impares solamente) entre Australia y California. Irala (números impares), entre Presidente y Santa Rosalía. Irala (números pares), entre California y Presidente. Alvar Núñez (números impares), entre Alvarado y Sarmiento y entre California y Presidente. Alvar Núñez (números pares), entre Alvarado y Presidente. Vespucio (números pares é impares), entre California y Presidente. Sarmiento (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Sarmiento (números pares), entre Zárate y Patricios. California (números impares) entre Vespucio y Alvar Nuñez y entre Hernandarias y Patricios. California (números pares) entre Vespucio y Patricios. Presidente (números impares) entre Vespucio é Irala. Presidente (números pares), entre Vespucio y Hernandarias.

Subdistrito G

Calle Patricios (números impares), entre Lamadrid y Magallanes. Patricios (números pares), entre Lamadrid y Australia. Hernandarias (números impares), entre Olavarría y Rocha. Hernandarias (números pares), entre Olavarría y Magallanes. Irala (números impares), entre Magallanes y Rocha. Irala (números pares), entre Lamadrid y Rocha. Lamadrid (números pares é impares), entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números impares), entre Zárate é Irala, y entre Hernandarias Patricios. Magallanes (números pares), entre Zárate y Patricios. Rocha (números pares solamente), entre Irala y Hernandarias.

Subdistrito M.

Calle Palos (números pares solamente), entre Industria y Pinzón. Rodriguez (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Industria (números pares é impares), entre Almirante Brown y Rodriguez. Pinzón (números pares é impares), entre Almirante Brown y Palos.

Subdistrito N.

Calle Almirante Brown (números impares), entre Diamante y Brandzen. Almirante Brown (números pares), entre Alegría y Brandzen. Necochea (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Alegría (números impares), entre Almirante Brown y Rodriguez. Alegría (números pares), entre Necochea y Rodriguez. Industria (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown. Pinzón (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown.

Subdistrito O

Calle Necochea (números pares é im-

pares), entre Progreso y Olavarría. Santa Teresa (números pares é impares), entre Olavarría y Pedro Mendoza. Gaboto (números impares), entre Olavarría y Lamadrid.

Gaboto (números pares), entre Suárez y Pedro Mendoza. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Brandzen y Necochea. Suárez (números impares), entre Pedro Mendoza y el número 69 y entre Santa Teresa y Almirante Brown. Suárez (números pares), entre Santa Teresa y Almirante Brown. Olavarría (números impares), entre Pedro Mendoza y Gaboto. Olavarría (números pares), entre Pedro Mendoza y Necochea. Lamadrid (números pares é impares), entre Gaboto y Santa Teresa.

Subdistrito P.

Calle Paseo Colón (números pares é impares entre Garay y Martín García. Almirante Brown (números impares), entre Pilcomayo y Dulce. Almirante Brown (números pares), entre Paseo Colón y el número 44. Brazil (números pares é impares), entre Paseo Colón y Balcarce. Pilcomayo (números pares solamente), entre Necochea y Almirante Brown.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-30 J

Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión á la Oficina de movimiento, de artículos navales, ferretería y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de los artículos, que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina.

La licitación tendrá lugar en la mencionada repartición con los proponentes que se presenten ante el escribano de gobierno el día 25 de Junio, á las 2 p. m.

La adjudicación de los artículos se hará por renglón; las propuestas deberán ser presentadas en un sello de 5 $ la primera foja y 1 $ m/n las subsiguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito en el Banco Nacional, equivalente al 3 por ciento del total de la propuesta á la orden de la Dirección general de rentas.

Mayo 25 de 1897.—*Cipriano N. Jiménez,* secretario.

v-25-Jn.

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la Capital

—

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías, cuyos bultos y marcas se detallarán, que deben presentar despacho ó renovación dentro de sesenta días de la fecha, pasado este plazo se procederá á la venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas de aduana.

Planilla número 15, vapor Rosario, reg. 655 entrada Marzo 2 del 94, marca O H., número 57: 1 cajón Spencer; reg. 1569 Julio 11 del 94, en cruz G. M. contramarca J. R: 1 barril Muchen; reg. 1523 Julio 94, en cruz 664 contramarca G. H. B. A., número 34|36: 3 cajones; E. G. C. números 2343|46: 2 cajones; Dalton 1980, Agosto 16 del 94, M. R. E. contramarca B. A. s|n, 2 cajones; Foresfield 1931. Agosto 23 del 94, P T. C. números 27|28, 2 bultos; Manitoba 1777, Agosto 4 del 94, L. S. C, sin número, 1 fardo A.; Vignol, 1 paquete; Risorgimento 1562 Septiembre 24 del 94, B. C., contramarca D. A. C. s|n, 9 bultos; Indian Prince, 2:21 Septiembre 28|94, AM ligada, contramarca S. T. C s|n, 4 cajones en diamante; S., contramarca P. C. B. A. 121 un bulto; Greenville 631, Marzo de 1894, I. S. H. s|n 2 seras; Edendale 1635, Agosto 26|92, A. F. C. s|n, 1 casco; Roman Prince 1603, Mayo 10|94, J. S. A., números 1, 2, 2 cajones; Williams s|n, 1 bulto; Regina Margherita 1206. Mayo 28|94, E. B. s|n, 20 cascos; Parpaglioni s|n, 1 cajón; Duchesa di Genova 1212. Mayo 29|94, D G., s|n, 1 cajón; Strasburg 1274 Mayo 29|94, E. T. C, s|n, 1 cajón; J. S. C., s|n. 1 fardo Rosario 1916 Agosto 21|94, en diamante; N. J., contramarca O. G. número 94 1 cajón; J. S. C., s|n, 1 paquete; M. C., contramarca B. B., números 1321|48, 1 paquete; E., números 855|56 2 cajones — Port Darwin 1997, Agosto 31|94, en cruz 596. contramarca G. H. B. A., s|n, 1 cajón; Dom Pedro 1851, Agosto 13|94, en triángulo C. A., contramarca B C, números 1187|96 1232. 11 cajones; Montevideo 1852, Agosto 13|94, G. G. s|n 25 bordalesas; Sicily 1954. Agosto 2|94., en triángulo E. R., contramarca C. 1 paquete; Bahía, 1990, Agosto 31|94 F. J. 222, 1 cajón; M. S. número 8565 1 cajón; Ciudad de Cadiz. 5220 Septiembre 25|94, S. B. Sabadell, sin número, 1 cajón.—Montevideo 2118, Septiembre 17|94, J. S S., s|n, 1 cajón; M C., contramarca R. B. s|n, 1 paquete, Strasburg 2212, Septiembre 26|94. E. C. C.—2736—1 cajón; Bellarden 1272, Junio 5|94, M. J., número 138, 1 bulto; Río Negro 1119, Mayo 26|94. A. F. C., s|n. 1 cajón; Arabian Prince 1565, Julio 11|94, en diamante P., contramarca M. W. afuera, s|n., 1 cajón, D. B., s|n., 20 cajones; Congo 1883. Agosto 94, F. Q. N. C, números 20|21, 2 cajones;—Sardinan Prince 1812, Agosto 8|94, G. M. C., s|n., 2 cajones; Caftaro 1865, Agosto 16|94, V. S., s|n., 4 cajones; Georgian Prince 1649, Julio 20|94, en diamante P. contramarca M. W., s|n., 1 paquete, G. A. S C., s|n., 1 paquete; Imperial Prince 1781, Agosto 4|94, en diamante C. T. S., contramarca H. B., s|n., 3 cajones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.—*S. A. Villalobos.*

v-22-J.

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de la aduana, doctor don J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Vapor Ardammhor, entrado en el puerto en Junio de 1893, W S C, en diamante, 8 bocoyes; vapor Galileo, en Diciembre 29 de 1890, A W F y C 1 cajón y 1 esqueleto; vapor Borghese, en Octubre 18 de 1889, J A F número 476, 1 cajón; vapor La Plata, en Septiembre 28 de 1889, A C c|m. E C. 1 cajón; vapor Frankfurt, en Octubre 17 de 1889, F H C, 1 cajón; vapor Ruskin, en mayo 30 de 1894, P A C, 2 barriles; vapor inglés Belgrano, en Octubre 9 de 1894, T K número 3642, 1 cajón y L. A. C., número 6329, 1 cajón; vapor Marek, en Octubre 29 de 1894, E L, 1 cajón; vapor Equateur, en Septiembre 18 de 1894, K F B, 25 cajones; vapor Brésil, en Julio 30 de 1894, L L, 2 cascos; vapor Marck en Julio 31 de 1894, en triángulo G A, c/m B G número 1136, 1 cajón; vapor Río, en Julio 27 de 1894, H S, 10 cascos; vapor Highland Ghie, en Septiembre 4 de 1894, M D C, c/m D R C, número 3/6, 4 cajones; vapor Pfalz, en Noviembre 27 de 1894, E T C, número 10.251, 1 cajón en cuadrado rotulado fosfito, 40 bolsas; vapor Lowembur, en Noviembre 15 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Golondrina, en Diciembre de 1894, J G, 10 barricas, N G, 15 cajones; vapor Equateur, en Diciembre 24 de 1894, P G F, 1 cajón; vapor Sud América, en Diciembre 18 de 1894, V N, número 3, 1 cajón; vapor Olimpo en Diciembre 5 de 1894, en cruz, C C L B, 6 cajones; vapor Caffaro, en Diciembre 18 de 1894, rotulado F. Micheli, 2 cajones; vapor Dante, en Diciembre 19 de 1894, R F, 1 bocoy, R F, 2 pipas; vapor Harzburg, en diciembre 11 de 1894, B A, número 47, 1 cajón; E T C, número 8501, 1 cajón; vapor Perseo en Diciembre 26 de 1894, D F, 20 bordalesas rotulado Antonio Ealde, 2 cajones; vapor Victoria V, en Diciembre 17 de 1894, P Z, 1 cajón; vapor La Plata, en Diciember 24 de 1895, B W, 1 bordalesa, rotulado E. Jouvion, 1 cajón, rotulado Moore y Tudor, 1 cajón; J L, 4 bordalesas; vapor Victoria, en Diciembre 28 de 1894, P S, 1 cajón, rotulado. A Bianchi, 1 cajón; vapor H. H. Meier, en Diciembre 31 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Buenos Aires en Febrero 15 de 1894, F O K, número 2002, 1 cajón, M R L, número 8, 1 cajón; vavapor Adour, en Mayo 16. de 1896, 4 cajones. D F c|m CF 1 bordalesa; vapor Myrthe Branch, en Diciembre 31 de 1894, rotulado I. Isola, 1 bulto; vapor Julio Cesare, en Julio de 1894, Prin, 2 cascos; vapor Heimburg, en Diciembre de 1894, C C 1 cajón; vapor Calabro, en Diciembre 26 de 1894, rotulado Parpaglioni, 1 cajón; inventario, Noviembre de 1890, s|m c|m, 1 cajón; vapor Venus, en Junio 6 de 1892, G F C, números 80|81|73, 3 fardos; vapor Tridente, en Octubre de 1890, F N, 4 $; vapor Weser, en Enero de 1891, doble triángulo, J S S, números 89|96, 8 cajones; vapor Uruguay, en Junio 6 de 1891, en triángulo; G W, cruzada flecha, núms. 3820|22 2 cajones; vapor Petropoles, en Febrero 25 de 1891, en triángulo G. W. cruzada flecha, número 8524|25, 2 cajones; vapor Golondrina, en Julio de 1890, P R V, 1 cajón; vapor Venus, en Marzo de 1891, J F S, 10 cajones; vapor Auretta, en Abril 31 de 1890, E A, contramarca V M, números 264 y 265, 2 cajones; inventario, Junio de 1892, en diamante 410, número 50, 1 cajón sin marca número 6479, 1 cajón; vapor Pernambuco, en Febrero de 1890, S F C, número 5237, 1 cajón; vapor San Nicolás, en Marzo de 1890, cruce en diamante, R B, número 3171, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, D P G, 1 cajón; inventario, Octubre de 1890, en triángulo T L, contramarca I S, número 1082, 1 cajón; vapor Golondrina, en Noviembre de 1890, P H, contramarca J D, número 86, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, B A R, números 5262 y 5266, 5 cajones; in-

ventario, Noviembre de 1890, XIII, 1 cajón rotulado La Agricultura, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 casco.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1897.—*Juan J. Villalobos.*

v-10-Jl.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, para proseguir las obras de carpintería, albañilería y pinturería para el edificio que ocupa esta aduana, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda y con el pliego de condiciones que existe en esta oficina á disposición de los interesados.

El acto de la licitación se efectuará el día martes 8 de Junio próximo, á las 4 p. m., con las formalidades de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-8-J.

Crédito público nacional

En el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes titulos:

Ley de 30 de Junio de 1884

Serie A, números 94, 107, 127, 320, 358, 519, 535 547, 754, 893, 927, 1322 1345, 1610, 1802.

Serie B, números 28 79, 100, 120, 141, 157, 249, 379.

Serie C, números 173, 175, 185, 699, 744.

Sorteos atrasados

Serie A, números 184, 363, 554, 724, 773, 791 802, 830, 839, 926 1030, 1031, 1078 1350 1636, 1669.

Serie B, números 69, 107, 180, 196, 206, 235, 247, 261, 268, 280, 307.

Serie C, números 298, 373, 410, 422, 657, 703, 743.

Ley 5 de Enero de 1894—Deuda interna consolidada

Serie A, números 14, 156, 157, 173, 292, 369 423, 479 595, 675 690 694, 705, 716 720, 756, 894, 909, 926, 984, 1004, 1023, 1050, 1177, 1182, 1375, 1383, 1469, 1480, 1499, 1533, 1634, 1684, 1699, 1765 1860, 1865, 1881, 1943, 2016, 2105, 2117, 2158, 2161, 2233, 2304, 2481, 2494, 2552, 2578, 2626, 2722, 2784, 2830, 2841, 2854, 2873, 2934, 2937, 2941, 2950, 3022, 3079, 3121, 3222, 3302, 3430, 3492, 3523, 3550 3657, 3660.

Serie B, números 16, 30, 78, 107, 112, 113, 156, 170, 174, 184, 191, 196, 205, 208 210, 242, 263, 272, 293, 295, 369, 392, 400, 448, 482, 523, 529, 596, 675, 687, 715, 736, 807, 845, 860.

Serie C, números 7, 24, 25, 87, 207, 230, 246, 266, 334, 345, 347, 350, 457, 469, 532, 562, 593 609 610, 612 772 790, 840, 855, 879 900, 1019 1030, 1078 1079, 1168 1314, 1345, 1368, 1430, 1638, 1657, 1676, 1750, 1842, 1857.

Serie D números 160, 169 315, 425, 451, 460, 500, 575, 597, 617, 836, 922, 936, 967, 1069.

Sorteos atrasados

Serie A, números 16, 30, 110, 131, 244, 271, 277, 283, 335, 392, 537, 551, 608, 684, 722, 726 730, 744, 838 875, 882, 889, 890, 908, 910, 912, 930, 931, 969, 1069, 1071 1084, 1092, 1139, 1165, 1170, 1195, 1208, 1216, 1226, 1275, 1414, 1422, 1507, 1538 1554, 1604 1611, 1621, 1679, 1696, 1728, 1752 1766 1829, 1872, 2115, 2206, 2210 2260, 2272, 2273, 2418, 2423, 2442, 2458, 2469, 2474 2496, 2510 2512, 2572, 2588, 2601 2606, 2723, 2731, 2757, 2809, 2833, 2914 2962 3040, 3076 3087, 3113, 3176, 3211, 3316, 3527, 3555, 3653.

Serie B, números 4, 38, 86, 89, 102, 115, 120, 130, 145, 146, 212 238, 258 300, 301, 366, 375, 385, 419, 435, 515 517, 546, 815.

Serie C, números 26, 46, 74, 161, 190, 294, 401, 445, 458, 512, 521, 590, 812 870, 916, 1016, 1041, 1048, 1057, 1061, 1071, 1259, 1271, 1329, 1364, 1374, 1381, 1416, 1484, 1541, 1607, 1797, 1823, 1825, 1871.

Serie D, números 156, 363, 380, 421, 493, 496, 552, 556, 598, 637.

El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes de Junio, de 11 á 3.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1897.—*El Secretario.*

v-10-Jn

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la provisión de los muebles y útiles escolares que á continuación se detallan: 50 armarios bibliotecas, 150 mesas para maestros, 500 pizarrones cuadriculados, 40 tableros para dibujo y 40 tarimas para mesas de maestros. El acto de la licitación, que será en forma de remate, tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, á las 2 de la tarde, en la secretaría de este Consejo, á donde los interesados podrán ver las muestras, de acuerdo con las cuales se efectuará la licitación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1897.—*El Secretario.*

v 3-Jn.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la construcción y colocación de ocho celosías

en el edificio escolar de la calle San Juan 2261, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector del Consejo, las que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la secretaría. El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en forma debida y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.—*El Secretario.*

v. 15Jn.

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción y colocación de celosías en el piso alto de la escuela número 9, del 12 distrito, ubicada en la calle Jujuy número 1471, de acuerdo con las indicaciones y condiciones formuladas por el arquitecto inspector, las cuales podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 de la tarde.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, á las 2 p. m., previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que estén en debida forma, y vengan acompañadas del respectivo certificado de depósito (1 %) que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v-8-Jn.

—

LICITACIÓN

Llámase á licita[illegible]ción por el término de treinta días, para [illegible]la ejecución de las reparaciones necesari[illegible]as en el edificio escolar de la calle Ch[illegible]arcas número 1075, de conformidad con la[illegible]s especificaciones y pliego de condiciones [illegible] formuladas por el arquitecto inspector, l[illegible]as que estarán á la disposición de los inte[illegible]resados todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

El acto de la licitación tend[illegible]rá lugar el día 12 de Junio próximo á la[illegible]s 2 de la tarde, previniéndose que sólo ser[illegible]án tomadas en consideración las propues[illegible]tas que vengan en forma debida y acompa[illegible]ñadas del certificado de depósito que ex[illegible]ge la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v.12 Jn.

—

Penitenciaria Nacional

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados á la confección de ropa y calzado para los presos de las cárceles de los territorios nacionales:

750 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho.
150 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
24 docenas carreteles hilo negro número 40 y 50.
250 hebillas negras para pantalones.
13 gruesas hormillas negras de hueso.
35 vaquillonas ciradas de 1.40x1.80.
18 suelas palanconas (santiagueñas).
18 kilos clavos de bronce número 15.
3/4 resmas papel de lija extranjero número 1 1/2.
3/4 kilos cera amarilla.
5625 ojalillos negros marca «León».
18 carreteles de hilo negro de aparar número 50 marca «Caballito».
63 paquetes de clavos para tacos 6/8.
10 litros de aguardiente.
10 litros de aguarrás.
300 brocas grandes.
18 paquetes semilla número 11.
1 kilo percloruro de hierro seco y 1 kilo de extracto de campeche.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 por ciento del total de la propuesta y serán abiertas en la Dirección del establecimiento en presencia del señor Escribano de gobierno y los licitantes que concurran, el día 16 de Junio á la 1 p. m.

La Dirección podrá rechazar todas las propuestas que no se presenten conforme al pliego de condiciones.

Por datos y muestras ocurrir á la secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.—*Rodolfo D. Avendaño,* secretario.

v.16 Jn.

Dirección de tierras y colonias

—

VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

200 leguas kilométricas

EN EL

TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

—

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13, y de la fracción D, los lotes completos 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-3-Jl.